

Jermanu Millan Petit
Anexo del Pueblo



Oficial

PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 164

Martes 10 de Julio

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.
En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados se importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Julio de 1906.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR

Autorizado por la Superioridad, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia, cesando en el mismo el diputado provincial don Gonzalo González Borreguero, que con igual carácter lo venía desempeñando.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Autoridades y habitantes de la provincia.

Cáceres 10 de Julio de 1906.
—El Gobernador interino, *Magnán de Castro*.

Secretaría

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Riobos, se halla depositado de su orden, en aquel pueblo, el semoviente que á continuación se reseña por haberse

aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 7 de Julio de 1906.
—El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero*.

Señas del semoviente

Un novillo como de cuatro años, mulato, entero, alzada regular, orejisano, sin hierro y con señales de haber sido capeado.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Minas

Anuncio

Esta Delegación de Hacienda en uso de las atribuciones que le confiere el vigente Reglamento del impuesto sobre propiedad minera, ha acordado enagenar en pública subasta, las minas que se expresan al final, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

Pliego de condiciones á las cuales se han de arreglar las subastas de las referidas minas.

1.^a Las subastas tendrán lugar en los días 26 del actual, 1.º Agosto y 6 del mismo, en el local de esta Delegación de Ha-

cienda, de doce á trece de los mismos, ante los señores Delegados de Hacienda, Presidente; Interventor de la misma, Jefe del distrito minero, Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y el oficial del Negociado que actuará como Secretario.

2.^a Para tomar parte en la subasta, es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de depósitos ó en el acto de las subastas ante el señor Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saca á remate las minas á las cuales se presentan como solicitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si les fueren adjudicadas las mismas, á cuenta de la cantidad total por que las remata, devolviéndoselas en caso contrario.

3.^a No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contrato ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.^a El dueño de las minas podrá levantar en el acto y antes de abrirse la subasta, pagando la cantidad por que resulten en su descubierto (Real orden 6 Julio de 1886.)

5.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo por que se sacan á subasta, que es la capitalización que figura en la reclamación citada.

6.^a Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las veinticuatro horas, á completar el pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Estado.

7.^a Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento su nota firmada por el depositante, que lo autoriza al que lo presenta para hacer proposiciones.

8.^a No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago co-

respondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso para que el señor Gobernador civil de la provincia pueda expedir el precitado título y con el poder hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en él estuviere inscrita la mina rematada.

9.^a Los gastos de inserción serán de cuenta del rematante. Y para cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas.

Cáceres 4 Julio de 1906.—El Delegado de Hacienda, *Román Posse*.

RELACION de las minas cuya caducidad se ha declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia con expresión de las cantidades adeudadas hasta la fecha de la caducidad y tipo á que ha de subastarse conforme á instrucción.

«Pepe», número 214 de su carpeta-registro y 4.548 de su expediente, sita en Ruánes, de mineral plomo argentífero, de 12 hectáreas, propiedad de D. Juan Sánchez Domenech, vecino de Cartagena, debe por principal y apremios del 15 por 100 del 3.º y 4.º trimestre de 1904, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1905 y 1.º y 2.º trimestre de 1906, la cantidad de 414 pesetas, salvo error, más los gastos de expediente é inserción en el BOLETIN OFICIAL, tasada al 3 por 100 de capitalización, en 6.000 pesetas.

«Juan Ramón», número 220 de su carpeta-registro y 4.576 de su expediente, sita en Ruánes, de mineral hierro, de 24 hectáreas, propiedad de D. Juan Sánchez Domenech, vecino de Cartagena, debe por principal y apremios del 15 por 100 del 3.º y 4.º trimestre de 1904, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1905 y 1.º y 2.º de 1906, la cantidad de 391 pesetas, salvo error, más los gastos de expediente é inserción en el BOLETIN OFICIAL, tasada al 3 por 100 de capitalización en 4.800 pesetas.

«María del Carmen», número 325 de su carpeta-registro y

4.852 de su expediente, sita en Malpartida de Plasencia y Miravel, de mineral cobre y otros, de 12 hectáreas, propiedad de D. Gregorio Arroyo, vecino de Coria, debe por principal y apremios del 15 por 100 del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1904, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1905 y 1.º y 2.º de 1906, la cantidad de 517 pesetas 50 céntimos, salvo error, más los gastos de expediente é inserción en el BOLETIN OFICIAL, tasada al 3 por 100 de capitalización en 6.000 pesetas.

«Nuevos Arrayanes», número 349 de su carpeta-registro y 4.892 de su expediente, sita en Granadilla, de mineral plomo, de 18 hectáreas, propiedad de don Francisco Cruz Quirós, vecino de esta capital, debe por principal y apremios del 15 por 100 el 4.º trimestre de 1903, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1904, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1905 y 1.º y 2.º de 1906, la cantidad de 853 pesetas 88 céntimos, salvo error, más los gastos de expediente é inserción en el BOLETIN OFICIAL, tasada al 3 por 100 de capitalización en 9.000 pesetas.

«Ana Luisa», número 361 de su carpeta-registro y 4.934 de su expediente, sita en Almoharín, de mineral hierro, de 30 hectáreas, propiedad de D. Rafael Raya, vecino de Don Benito, representado en esta capital por D. José Rosado Gil, debe por principal y recargos del 15 por 100 del 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1904, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1905 y 1.º y 2.º de 1906, la cantidad de 4075 pesetas 75 céntimos, salvo error, más los gastos de expediente é inserción en el BOLETIN OFICIAL, tasada al 3 por 100 de capitalización en 6.000 pesetas.

«Luis Ana», número 362 de su carpeta-registro y 4.941 de su expediente, sita en Almoharín, de mineral hierro, de 34 hectáreas, propiedad de don Rafael Raya, vecino de Don Benito, representado en esta ciudad por D. José Rosado Gil, debe por principal y recargos del 15 por 100 del 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1904, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1905 y 1.º y 2.º de 1906, la cantidad de 527 pesetas 35 céntimos, salvo error, más gastos de expediente é inserción en el BOLETIN OFICIAL, tasada al 3 por 100 de capitalización en 6.800 pesetas.

«Victoria», número 355 de su carpeta-registro y 4.942 de su expediente, sita en Garrovillas, de mineral hierro, de 12 hectáreas, propiedad de don Felipe Galindo, vecino de Portezuelo, debe por principal y recargos del 15 por 100 del 3.º y 4.º trimestre de 1903, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1904, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1905 y 1.º y 2.º de 1906, la cantidad de 248 pesetas 40 céntimos, salvo error, más gastos de expediente é inserción en el BOLETIN OFICIAL, tasada al 3 por 100 de capitalización en 2.400 pesetas.

«Santa Cristina», número 388 de su carpeta-registro y 5.074 de su expediente, sita en Castañar de Ibor, de mineral de hierro, de 12 hectáreas, propiedad de don José Beloso Díaz, vecino de Castañar de Ibor, debe por principal y recargos del 15 por 100 del 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1904, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1905 y 1.º y 2.º de 1906, la cantidad de 186

pesetas 30 céntimos, salvo error, más gastos de expediente é inserción en el BOLETIN OFICIAL, tasada al 3 por 100 de capitalización en 2.400 pesetas.

«Juliana Segunda», número 414 de su carpeta registro y 5.141 de su expediente, sita en Berrocalejo, de mineral hierro y otros, de 17 hectáreas, propiedad de D. Adolfo Mestre Canales, vecino de la Estrella (Toledo), representado en esta capital por D. Diego Bravo García, debe por principal y recargos del 15 por 100 del 4.º trimestre de 1903, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1904, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1905, y 1.º y 2.º de 1906, la cantidad de 701 pesetas 25 céntimos, salvo error, más gastos de expediente é inserción en el BOLETIN OFICIAL, tasada al 3 por 100 de capitalización en 8.500 pesetas.

En la *Gaceta de Madrid* número 190, correspondiente al día 9 de Julio, se halla inserto lo siguiente:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Habiéndose padecido un error de copia en el Real decreto nombrando Ministro de Hacienda á don Juan Navarro Reverter, se publica debidamente rectificado.

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en don Juan Navarro Reverter, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Diputación provincial

CONTADURÍA Agosto

Distribución de los fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, por el 93 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, por los preceptos de la Real orden de 30 de Julio de 1883 y la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración en 1.º de Julio de 1885.

CAPÍTULOS

	Ptas.	Cts.
1 Administración provincial	7704,57	
2 Servicios generales	2958,33	
3 Obras obligatorias	1509,37	
4 Cargas	8425,11	
5 Instrucción pública	13499,17	
6 Beneficencia	38481,41	
7 Corrección pública	3751,95	
8 Imprevistos	845,00	
12 Otros gastos	38738,49	

Total..... 115913,40

Cáceres 30 de Junio de 1906.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.—Conforme: el Presidente, Miguel F. Lancho.—Es copia.—Gregorio Crehuet del Amo.

JUZGADOS

MONTANCHEZ

Don Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de la caballería que después se expresara, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifican su legítima procedencia, la cual fué hurtada el día veintiuno de Junio último de un cercado al sitio de la Charca en término de Benquerencia á Jacinto Redondo Pacheco, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número sesenta y cinco del corriente año se insiruye en este Juzgado por el referido delito de hurto de la misma.

Dado en Montánchez á dos de Julio de mil novecientos seis.—Alfonso de Pando.—De su orden, Licenciado Pablo J. Serrano.

Señas de la caballería.

Un caballo capón, de ocho años de edad, de alzada un metro y treinta y siete centímetros, pelo negro, marca la de la Sociedad el Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con una estrella en la frente y bebe en blanco.

JARANDILLA

Don Argimiro Torrecilla González, Juez accidental de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día nueve de Agosto próximo á las diez de la mañana, se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Garganta la Olla la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se describen por el precio de tasación, embargadas á Victoriano Dorado Díaz, en causa que se le siguió por lesiones,

Fincas embargadas.

Ptas. Cts.

- Un huerto al sitio de Carchena, jurisdicción de Garganta la Olla, de regadío, con olivos y parras, de diez y seis áreas, ocho centiáreas; linda por Saliente, camino; Mediodía, con heredad de los herederos de Juan León; Poniente y Norte, otra de Pedro Basilio, tasada en. 120
- Otra á las Higantas, de regadío y parras, en la misma jurisdicción, cabida diez áreas setenta y dos centiáreas; linda Saliente, con otra de Juan Basilio; Mediodía y Poniente, otra de Damián Curiel, y Norte, otra de Luciano Gómez, tasada en. 150
- Un solar de Castañar á las Arestarjas, de la propia jurisdicción, terreno de regadío, su cabida diez y seis áreas, ocho centiáreas; linda por Saliente, heredad de Francisco Calero; Mediodía y Poniente, propiedad de los herederos de Tiburcio López, y Norte, camino, tasada en. 50

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que para ello deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Jarandilla á seis de Julio de mil novecientos seis.—Argimiro Torrecilla.—El Actuario, P. H., Francisco González.

JUZGADO MUNICIPAL DE

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Filomeno García Serrano, Juez municipal de Malpartida de Plasencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza al desconocido dueño de una jaca pelo colorado, de unas seis cuartas de alzada, que en el día diez y nueve de Junio último se intrusó en el kilómetro 249, á los 100 metros de la vía férrea de M. C. y P. y Oeste de España, la cual fué muerta y arrollada en el acto por el tren número uno de dicho día, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día doce de Julio actual, á las nueve de su mañana, con el fin de asistir á la vista del correspondiente juicio de faltas, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Malpartida de Plasencia á cuatro de Julio de mil novecientos seis.—El Juez municipal, Filomeno García.—Por su mandado, El Secretario, Sebastián Serrano.

ALCALDIAS

GALISTEO

Vacante de Farmacéutico titular

No habiéndose presentado aspirante alguno á dicha plaza se reproduce el anuncio inserto en la segunda plana del BOLETIN OFICIAL correspondiente al 27 de Mayo último, para que todo el profesor que desee obtener indicada titular presente sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha del BOLETIN donde aparezca inserto este anuncio, expirado el cual se proveerá en forma legal.

Galisteo y Julio 4 de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Matías.

HUÉLAGA

Vacante de Sepulturero municipal

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 40 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se solicite tal cargo por quien tenga por conveniente, pues transcurrido dicho plazo, se proveerá en aquélla que á juicio de la Corporación resulten mejores condiciones.

Huélaga 3 de Julio de 1906.—El Alcalde, Prudencio Rodríguez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE **CÁCERES**

Segundo trimestre de 1906

CUENTA del segundo trimestre del año de 1906, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	11178	76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	57201	15
CARGO.....	68379	91
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	56541	94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	11837	97

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
INGRESOS						
1 Propios.....	11184	78	11781	68	22966	46
2 Montes.....	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos.....	4436	30	7329	27	11765	57
4 Beneficencia.....	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	758	49	908	68	1667	17
7 Extraordinarios.....	22554	94	2083	18	24638	12
8 Resultas.....	7380	48	»	»	7380	48
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	35428	30	35098	34	70526	64
10 Reintegros.....	»	»	»	»	»	»
Cargo.....	81743	29	57201	15	138944	44

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento ..	8583	70	8780	95	17364	65
2 Policía de Seguridad.....	8625	29	8627	75	17253	04
3 Policía Urbana y Rural....	7538	»	13090	73	20628	73
4 Instrucción pública.....	2549	»	75	»	2615	»
5 Beneficencia.....	10762	20	6127	21	16889	41
6 Obras públicas.....	5209	88	4003	52	9213	40
7 Corrección pública.....	2007	45	2157	64	4165	09
8 Montes.....	»	»	»	»	»	»
9 Cargas.....	23881	11	12260	02	36141	13
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	1416	90	1419	12	2836	02
12 Resultas.....	»	»	»	»	»	»
Data.....	70564	53	56541	94	127106	47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Cáceres á 1.º de Julio de 1906.—El Depositario, Esteban Caldera.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Cáceres á 4 de Julio de 1906.—José Barriga y Tejeda.—V.º B.º, el Alcalde, Muñoz.

MADROÑERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el mes de Junio último finado que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 109 de la vigente Ley Municipal, presenta el Secretario que suscribe para su aprobación si la merece y remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Día 3

Sesión ordinaria.—Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 5

Supletoria.—Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales y Presidente.

Día 10

Sesión ordinaria.—Presidente don Isidro Solís Marina.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se procedió de cumplimiento oficial y entrando en el orden del día se trataron los particulares siguientes:

Extracto de sesiones.—A la vista el del mes anterior, fué aprobado por unanimidad.

Distribución de fondos.—Se aprobó la del mes actual.

Ordenación de pagos.—Examinadas las del mes anterior fué aprobada.

Camino vecinal «La Lagunilla».—Examinadas las cuentas de la conservación del mismo, comprendidas hasta la fecha, fueron aprobadas.

Urbana.—Se aprobó la variación de dominio de la finca inscrita al folio 1.246, tomo 5.º de este Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Cuentas de festejos.—Presentada la cuenta de gastos ocasionados con motivo de las fiestas reales, quedó pendiente de examen.

Agente del Ayuntamiento.—Se condicionó el nombramiento de Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, á favor de don Domingo Pulido Escandón.

Día 17

Sesión ordinaria.—Presidente don Isidro Solís Marina.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se procedió de cumplimiento oficial y entrando en el orden del día se trataron los particulares siguientes:

Cuenta de festejos.—Examinada la que presenta la Comisión encargada de la cuenta de los gastos de las fiestas reales, fué aprobada por unanimidad, acordando su abono del capítulo de imprevistos.

Obras públicas.—Se acordó el arreglo de la espadaña de la Torre del Reloj de la Villa y su importe se abona del capítulo correspondiente.

Administración municipal de Consumos.—Se acordó proceda seguidamente el Administrador municipal de esta villa á practicar reconocimientos y aforos especiales en los depósitos constituidos, presentando estado demostrativo de los mismos.

Día 24

Sesión ordinaria.—Presidente don Isidro Solís Marina.

Se leyó y aprobó el acta de la

anterior. Se procedió de cumplimiento oficial y entrando en el orden del día se trataron los particulares siguientes:

Empleados.—Se nombró en propiedad Jefe de orden público afecto al cargo de alguacil primero de este Ayuntamiento, á don Antonio Alvarez Hernández, de conformidad á la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL número 115, día 14 de Mayo último.

De igual manera se acuerda el nombramiento en propiedad de la plaza de guardia municipal, á favor de Domingo Gozalo Pablos.

Asimismo se acuerda y aprueba el nombramiento en propiedad de la plaza de alguacil segundo de este Ayuntamiento con cargo del Juzgado municipal y ordenanza de la Administración Municipal de Consumos, señalándole por este último cargo, un real diario más del haber anunciado en el BOLETIN ya dicho, abonable desde el día de su nombramiento en concepto de interino y en la forma acordada en la sesión de 10 de Abril último para los anteriores empleados que también tenían aumento de sus haberes en relación con el presupuesto.

Ingresos y gastos.—Se dió cuenta de los tenido lugar dentro y fuera del presupuesto, hasta el día de la fecha, intervinidos y pendientes de formalización, dándose por enterados de todos, los señores reunidos.

Obras públicas.—Se acordó la limpieza y arreglo de tejados en los edificios de la propiedad de este Ayuntamiento y su importe sea abonado del capítulo correspondiente. De igual manera se acuerda la limpieza de la casa-cuartel de la Guardia civil, puesto de esta villa, y su importe sea hecho efectivo del capítulo y artículo que le corresponden.

Urbana.—Se aprobó la variación de dominio de la finca urbana número 6, tomo 1.º de este Registro fiscal.

Por último, se dió cuenta por la Presidencia de que los señores no comparecidos lo efectúan sin justificar en forma alguna su falta, cosa que constantemente viene efectuándose.

Junta Municipal

No se ha celebrado ninguna sesión en el mes que nos ocupa.

Madroñera 1.º de Julio de 1906.—El Secretario, Domingo Jiménez.—V.º B.º el Alcalde, Isidro Solís.

BELVIS DE MONROY

Reparto de consumos

Hallándose confeccionado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos, entablar por escrito las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que después no se oirá ninguna por justa que sea.

Belvis de Monroy á 8 de Julio de 1906.—El Alcalde, Emilio Berdugo.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 63

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 8 de Mayo último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes ----Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	NÚMERO DE LA RELACIÓN DE QUE PROCEDE EL CRÉDITO	NÚMERO DEL QUE TIENE EL CRÉDITO EN DICHA RELACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE ACREEDORES...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito
DÍA	MES								
26	Enero	1905	1895 á 1898	11	349	Francisco González Medrano	Sargento	Incidencias de la Comisión liquidadora de Colón, núm. 23, afecta al regimiento Infantería Covadonga, número 40 (Cuba)	690 37
27	Idem	1905	Idem	12	350	José Grajera Grajera	Soldado		212 40
28	Idem	1905	Idem	13	351	Alejo Galies Subirás	Idem		690 95
28	Idem	1905	Idem	14	352	Eduardo Trollano Garcia	Idem		690 93
29	Idem	1905	Idem	15	353	Antonio Sanz Gómez	Idem		708 05
30	Idem	1905	Idem	16	354	Rafael Barragán Torres	Idem		637 20
30	Idem	1905	Idem	17	355	Francisco Vázquez Bernardino	Idem		389 40
30	Idem	1905	Idem	18	356	Antonio Garcia Pérez	Idem		673 32
3	Febrero	1905	Idem	19	357	Pablo Concha Crespo	Cabo		531 05
6	Idem	1905	Idem	20	358	Manuel Sánchez Rodríguez	Soldado		495 05
9	Idem	1905	Idem	21	359	Aureliano Juan Alonso	Idem		371 77
10	Idem	1905	Idem	22	360	Alejandro Vielsa Lorente	Idem		708 05
11	Idem	1905	Idem	23	361	Antonio Balderas López	Idem		566 45
12	Idem	1905	Idem	24	362	Jesús Diaz Fernández	Idem		690 37
14	Idem	1905	Idem	25	363	Eugenio López Curiel	Cabo		654 92
14	Idem	1905	Idem	26	364	José Huete Sánchez	Soldado		619 52
15	Idem	1905	Idem	27	365	Francisco Croas Real	Idem		673 22
15	Idem	1905	Idem	28	366	José Fernández Oniga	Idem		566 45
15	Idem	1905	Idem	29	367	Francisco Rodríguez Barros	Idem		548 67
18	Idem	1905	Idem	30	368	Fernando Sotelo Valle	Idem		708 05
19	Idem	1905	Idem	31	369	Francisco Fuentes Pallá	Cabo		672 05
20	Idem	1905	Idem	32	370	Antonio Ramonet Requistón	Soldado		673 32
20	Idem	1905	Idem	33	371	Tiburcio S. Valeriano Expósito	Idem		690 37
22	Idem	1905	Idem	34	372	Francisco Prieto Flores	Idem		619 52

(CONTINUARA.)